



Córdoba, 09 OCT 2017

Expte. Ref.: 0029173/2017

**VISTO:**

El proyecto sobre la renovación del Convenio Específico de Cooperación internacional entre la Facultad a través del Doctorado de estudios en Género que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados y la Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco - México, que tiene por objeto el establecimiento de un Programa de Cooperación Académica y Científica sobre estudios de Género y Sexualidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Posgrado fs. 13/14, el Área Económica Financiera y Secretaria Administrativa a fs. 16/18 y la Secretaria Académica a fs. 15.

El informe de Legalidad de fs. 37 y la Resolución Rectoral N.º 2255/2012.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 sobre delegación y suscripción de este tipo de instrumentos legales y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** la renovación del **Convenio Específico de Cooperación Internacional**, que forma parte integrante de la presente, a celebrarse con la "Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco" - México-, a los fines de que se trata, y **suscribirlo**.

**ARTÍCULO 2º: Encomendar** al Centro de Estudios Avanzados (CEA) realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º en el Sistema de Registro de Convenios "MICURÉ", en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

**670**

**RESOLUCION N°:**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SRA. MARCELA CIELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

De una parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, en lo sucesivo **UNC - FCS**, con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Rectorado, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Señora Decana Normalizadora **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, según delegación expresa por Ordenanza H. Consejo Superior N.º 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012.

Y por la otra

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO**, en lo sucesivo **LA UAM-X**, con domicilio en Calzada del Hueso Núm. 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, Código Postal 04960, Ciudad de México.

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional mediante el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y considerando:

1. El Convenio General de Cooperación firmado entre ambas Instituciones con fecha 21 de septiembre de 2015, y con vigencia de cuatro años.
2. Que existe el interés común de mantener y desarrollar nuevas actividades académicas conjuntas encaminadas al fortalecimiento de sus recursos humanos, mediante el impulso a redes de investigación que logren conectar los procesos de docencia e investigación, sobre la base del desarrollo de metodologías y conceptos para la comprensión de fenómenos complejos en realidades parecidas en ambos países, América Latina y el mundo.
3. El deseo de que los programas y proyectos de investigación conjuntos logren producir una efectiva complementación para el avance y desarrollo académico y cultural de ambas instituciones.

El Doctorado en Estudios de Género del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales **UNC**, así como la Maestría en Estudios de la Mujer de la **UAM-X**.

Acuerdan:

**Artículo 1:** Ambas partes se comprometen a continuar impulsando un Programa de Cooperación Académica y Científica sobre Estudios de Género y Sexualidades,

670



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y de movilidad estudiantil.

**Artículo 2:** Ambas partes acuerdan promover en esta área el intercambio de docentes, investigadores y alumnos, como así también cooperar para la realización de ciclos de conferencias u otras actividades sobre el tema de interés y para la publicación de los trabajos científicos, resultado de las actividades conjuntas.

**Artículo 3:** Las partes acuerdan en ofrecer asesoría y apoyo recíproco en materia académica, mediante el citado intercambio de personal docente y de investigación, como también con las publicaciones que se realicen en dicho proceso de colaboración.

**Artículo 4:** Todo producto final que surja de la participación conjunta de las dos instituciones en el marco del presente instrumento, como publicaciones o audiovisuales, podrán utilizarse por ambas con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo por escrito de las partes.

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de los instrumentos derivados, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

**Artículo 5:** Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar, y auspiciar, en la medida de sus posibilidades, proyectos de investigación conjunta y estudios de posgrado que colaboren con el avance científico- técnico, académico y profesional de las instituciones en este campo de especialización.

**Artículo 6:** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidos en cada caso, teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las instituciones.

**Artículo 7:** Los programas que se deriven del presente acuerdo tendrán una duración de cinco años, según se convenga. El convenio podrá ser revocado por una de las partes, con previo aviso de 30 días a la contraparte.

**Artículo 8:** Los aspectos operativos que no se consignan en el presente instrumento se regularán de acuerdo con lo estipulado en el Convenio General de Cooperación.

**Artículo 9:** Los aspectos financieros de las visitas mutuas se proveerá de la siguiente manera: los gastos de viaje a cargo de la Facultad o División de origen; los gastos de alojamiento y manutención a cargo de la Facultad receptora, siempre y cuando existan fondos disponibles para ello.

670



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



En el caso de los alumnos, estos cubrirán el costo de su movilidad con recursos propios o con las becas que se tengan asignadas. En este sentido, ambas instituciones apoyarán, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, a los alumnos para la obtención de becas.

**Artículo 10:** En cuanto a las demás actividades, cada unidad académica se compromete a asumir los gastos que demandaran las actividades derivadas de las cláusulas anteriores, en función de sus disponibilidades presupuestarias, y a realizar gestiones ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados para conseguir financiamiento de las actividades programadas de común acuerdo.

**Artículo 11:** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio específico se designan como coordinadores responsables, por el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la **UNC**, a la Dra. Adriana Boria, Directora del Doctorado en Estudios de Género, y por **LA UAM-X**, a la Dra. Ana Lau Jaiven, Coordinadora de la Maestría en Estudios de la Mujer.

**Artículo 12:** Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.

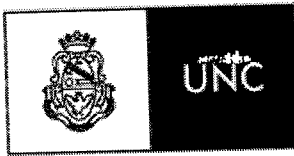
**Artículo 13:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sean acordadas por las mismas.

**Artículo 14:** El personal que designe cada institución para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

**Artículo 15:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su última firma y cuya renovación opera de forma automática, salvo manifestación expresa de alguna de las partes la que deberá hacerle saber a la otra su no intención de continuar con el presente convenio por escrito y con una antelación de sesenta (60) días antes de que se produzca el vencimiento.

**Artículo 17:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo

670



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Casa abierta al tiempo  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Xochimilco

por las partes, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

El presente Convenio Específico de Cooperación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, correspondiendo tres ejemplares para la **UNC** y un ejemplar para **LA UAM-X**.

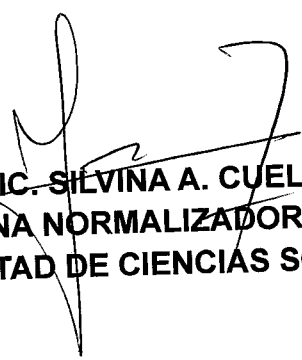
En la Ciudad de México, el día de

En la Ciudad de Córdoba, el día \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2017.

**PCR LA UAM-X**

**POR LA UNC - FCS**

**DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO  
MOCTEZUMA  
RECTORA DE LA UNIDAD**

  
**LIC. SILVINA A. CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**MTRO. CARLOS A. HERNÁNDEZ  
GÓMEZ  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE  
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**DRA. ANA LAU JAIVEN  
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN  
ESTUDIOS DE LA MUJER**

**670**